



DECRETO N° 3963 /

TEMUCO, 23 SET. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 30.08.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **PILAR CONSUELO TORRES SOTO** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N°801 de fecha 16.02.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Fortalecim. Omil-Sence 2024** del Programa para el año 2024.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias”.*
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”.**
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 30.08.2024, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		PILAR CONSUELO TORRES SOTO		
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD MAYOR		
PERIODO	INICIO	01.09.2024	TERMINO	31.12.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>1. REALIZAR ORIENTACIÓN LABORAL AVANZADA, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE PERFILES, ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y/O LA PROFUNDIZACIÓN DE LAS PRINCIPALES TEMÁTICAS DE EMPLEABILIDAD (ELABORACIÓN DE CURRICULUM VITAE ACORDE AL PERFIL Y OBJETIVOS DEL USUARIO/A, ESTRATEGIAS PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO Y TÉCNICAS EDUCATIVAS PARA AFRONTAR UNA ENTREVISTA LABORAL) U OTRA QUE SEA PERTINENTE SEGÚN CADA CASO.</p> <p>2. IDENTIFICAR LAS PRINCIPALES NECESIDADES DE LOS/LAS USUARIOS/AS EN BÚSQUEDA DE EMPLEO, PARA REALIZAR LAS ACCIONES PERTINENTES QUE LE PERMITAN A LAS PERSONAS AUMENTAR SUS POSIBILIDADES DE INSERTARSE EN EL MERCADO LABORAL</p> <p>3. GESTIONAR DE MANERA EMPÁTICA LAS EMOCIONES DE LOS/LAS USUARIOS/AS QUE PUEDAN DERIVAR DEL PROCESO DE BÚSQUEDA DE EMPLEO.</p> <p>4. APLICAR INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE PERSONALIDAD, HABILIDADES, INTERESES, APTITUDES Y MOTIVACIONES, SEGÚN CADA CASO,</p> <p>5. EVALUAR PERFILES LABORALES DE LOS/LAS USUARIOS/AS, PARA IDENTIFICAR SUS PRINCIPALES COMPETENCIAS LABORALES.</p> <p>6. ENTREGAR INFORMACIÓN RESPECTO A TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS QUE MEJOREN LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS Y FACILITEN EL PROCESO DE BÚSQUEDA DE EMPLEO, UTILIZANDO EL MATERIAL DE ORIENTACIÓN LABORAL DISPUESTO POR SENCE.</p> <p>7. DERIVAR A OTROS DISPOSITIVOS PARA RESOLUCIÓN DE OBSTACULIZADORES: PARA EL EMPLEO, TALES COMO PLATAFORMAS BUSCA EMPLEO DE SENCE V OTROS SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS PERTINENTES SEGÚN CADA CASO.</p> <p>8. REGISTRAR Y ANALIZAR INFORMACIÓN DE USUARIOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE INTERMEDIACIÓN LABORAL DE LA BOLSA NACIONAL DE EMPLEO (BNE).</p> <p>9. ACOMPAÑAR LA TRAYECTORIA LABORAL DE LOS USUARIOS BUSCADORES DE EMPLEO ATENDIDOS A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO DE ESTOS.</p> <p>10. REALIZAR TALLERES DE APRESTO LABORAL Y CHARLAS DESTINADAS A MEJORAR LA EMPLEABILIDAD, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO OBJETIVO AL MOMENTO DE PLANIFICAR DICHA ACTIVIDAD.</p> <p>11. TRABAJAR ARTICULADAMENTE CON EJECUTIVO/A DE EMPRESAS PARA CONOCER LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE REQUERIMIENTO DE RRHH Y REALIZAR VINCULACIONES PERTINENTES.</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$5.935.184
SEPTIEMBRE	\$ 1.483.796			
OCTUBRE	\$1.483.796			
NOVIEMBRE	\$1.483.796			
DICIEMBRE	\$ 1.483.796			
IMPUTACION	214.05.03.001		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$5.935.184.- **Cinco millones novecientos treinta y cinco mil ciento ochenta y cuatro pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.03.001** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal

